

RESOLUCIÓN No.   
( 001966

18 DIC. 2012

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN MÚSICA**, el día 4 de octubre del año 2008, según consta en el Acta de Graduación No 03, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **ISAAC ERNESTO NAVARRO ALI**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.315.244 expedida en Santo Tomas (Atlántico).

El señor **ISAAC ERNESTO NAVARRO ALI**, mediante escrito de fecha Diciembre 10 del 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **perdida**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$62.400
- Constancia reporte perdida de documento o elementos
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de acta de grado

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°:155, del Libro: 1-K, Acta de Grado: 03, Folio 05, con fecha de registro Octubre 4 de 2008.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN MÚSICA**, del Señor **ISAAC ERNESTO NAVARRO ALI**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.315.244 expedida en Santo Tomas (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 445, Folio 13, Acta de grado No. 03**, Fecha de Grado: **Octubre 4 del 2008**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla,



**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora

 Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño  
(Secretario General)  
P/Yuli Humanez